

Cartilla informativa de la Cuenta CTS

Depósitos CTS (año de 360 días)

Moneda nacional	TREA(*)
Hasta S/ 20,000	1.00%
De S/ 20,000.01 a S/ 50.000	1.75%
De S/ 50,000.01 a S/ 100.000	2.00%
Más de S/ 100,000	2.50%

Moneda extranjera	TREA(*)
Hasta US\$ 10,000	0.50%
De US\$ 10,000.01 a US\$ 50,000	0.75%
Más de US\$ 50,000	1.00%

Depósito CTS con Cuenta Sueldo BCP (año de 360 días)**

Moneda nacional	TREA(*)
Hasta S/ 20,000	1.50%
De S/ 20,000.01 a S/ 50.000	2.00%
De S/ 50,000.01 a S/ 100.000	2.50%
Más de S/ 100,000	3.00%

Moneda extranjera	TREA(*)
De US\$ 10,000	0.75%
De US\$ 10,000.01 a US\$ 50,000	1.00%
Más de US\$ 50,000	1.25%

(*) En el caso de la Cuenta CTS, la Tasa de Interés Compensatorio Efectiva Anual Fija (TEA) es igual a La Tasa de Rendimiento Efectivo Anual Fija (TREA). Saldo mínimo de equilibrio para obtener rendimiento: a partir de cualquier monto. La TEA es expresada considerando un año base de 360 días. La TEA podrá variar según los movimientos que se realicen en la cuenta CTS (nuevos depósitos o retiros de saldo disponible); por lo que la TEA se determinará en función al saldo existente en la cuenta al final de cada día y entrará en vigencia de manera automática al día siguiente.

(**) Para acceder a la TEA correspondiente a "Depósito CTS con Cuenta Sueldo BCP" es necesario abrir ambas cuentas (CTS y Cuenta Sueldo) simultáneamente utilizando la "Plantilla de Apertura de Cuenta" que se encuentra puesta a su disposición en Via BCP y en nuestra red de agencias a nivel nacional. El interés ganado por día será abonado en su totalidad el último día de cada mes y, desde dicha fecha, formará parte del capital sobre el cual se calcularán los intereses del siguiente mes.

Comisiones(***)

Para cuentas en soles Para cuentas en dólares

Reposición de tarjeta de débito por pérdida, robo, deterioro, olvido de clave o retención en Cajeros Automáticos

S/ 18.50

US\$ 6.10

(***) En caso la tarjeta de débito a reponer solo se encuentre afiliada a una cuenta CTS, la comisión por reposición de tarjeta de débito no será cobrada.

Depósito respaldado por el Fondo de Seguro de Depósitos. Mayor información en www.fsd.org.pe

La Cuenta CTS se rige por lo señalado en el contrato denominado Condiciones Generales de las Cuentas y Servicios del Banco que suscribo en este acto.

La Cuenta CTS no está afecta al cobro de comisiones por mantenimiento, envío de estado de cuenta, traslación de fondos ni uso de canales.

En caso de pérdida, extravío o sustracción de mi tarjeta de débito, comunicaré del hecho inmediatamente al Banco, quien me proporcionará un código de bloqueo. Los consumos que efectúe con anterioridad al bloqueo son de mi exclusiva responsabilidad, incluso los realizados en forma irregular o fraudulenta.

En caso tengas disponible tu CTS, puedes realizar retiros en efectivo con tu tarjeta de débito y tu clave secreta en los siguientes canales:

Agencias, Agentes, Cajeros Automáticos BCP y cajeros automáticos de otros bancos asociados a Visa.

Declaro haber leído y revisado la cartilla informativa y el contrato denominado Condiciones Generales de las Cuentas y Servicios del Banco. Todas las dudas y consultas relacionadas con estos documentos me fueron absueltas y firmo con conocimiento pleno de los términos y condiciones establecidos en ellos.

Lugar	Día	Mes	Año

Firma del cliente	Firma del cliente
-------------------	-------------------

Nombre del cliente _____	Nombre _____
--------------------------	--------------

Tipo y N° Doc. Identidad _____	Tipo y N° Doc. Identidad _____
--------------------------------	--------------------------------